



En la Ciudad de Guatemala, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

NOSOTROS: Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; y por la otra parte: **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, de sesenta y siete (67) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el seis de julio de dos mil once por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos sesenta y seis mil

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
Calle 158 Zona 4 de México, Condado Naranjo,
23 Calle M-58, Nivel 1 Distrital 1
Edificio CRECE, Torre 1, Guatemala
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1550 y 2233-0534



seiscientos cincuenta y ocho (366658), folio dieciséis (16), del libro doscientos noventa y cuatro (294) de Auxiliares de Comercio. La entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por la Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, mediante escritura pública número treinta y ocho (38), de fecha treinta (30) de abril de dos mil cuatro (2004), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el dos (2) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el registro número cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho (58388), folio treinta y uno (31), del libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y siete millones ciento un mil seiscientos veinticinco (37101625), y dirección comercial veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) del municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1) Mixco, Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CUATRO PICKUPS A VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES: EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-25-2025)**, para la **"ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CUATRO PICKUPS A VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."** Para el efecto, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS,

MECASA
Vehículos Especiales de Centro América, S.A.
23 y Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1, Distrilocal 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0834



habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiocho millones ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres (NOG: 28178963). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **SETENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (75-2025)**, de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **"ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CUATRO PICKUPS A VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA"**. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: **A) CARROCERÍA Y ADAPTACIÓN:** 1. Furgón instalado en chasis original del vehículo, removiendo la Palangana del vehículo, permitiendo un solo cuerpo del furgón y chasis. 2. Carrocería metálica, tipo furgón para

VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA S.A.
Calle 13 Zona 12, Centro, Ciudad de Guatemala
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1, Districto 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1660 y 2333-0534



vehículo de emergencia con las siguientes dimensiones: 2.1. Alto: 1.50 a 1.60 metros desde el chasis del vehículo 2.2. Largo: 2-35 a 2.45 metros. 2.3. Ancho: 1.60 a 1.70 metros 2.4. Medidas pueden ajustarse dependiendo de las dimensiones del vehículo a conveniencia del CBM, con previa autorización de la Comandancia Ejecutiva. 3. Estructura de paredes laterales y frontales, techo y puertas fabricadas con perfiles de acero de alta resistencia y diseño que garanticen su alta durabilidad y bajo peso, contarán con larguetos tipo viga "U" de 3X3X16". 4. La cama de la carrocería será fabricada con tubo cuadrado chapa No. 14 5. Tipo plataforma completamente plana con piso de lámina de aluminio labrado de 3/32" 6. Fijada al chasis del vehículo de forma permanente. 7. El forro será de lámina de 1/16" de espesor y asegurado con remaches de alto impacto Techo de una sola pieza de lámina de aluminio de 1/32" pintado con color institucional. 8. Borda superior de metal (aluminio) de forma cuadrada y con carrilera para difundir el agua de lluvia con luces de iluminación tránsito. 9. Contará con compartimentos para el almacenamiento de equipos para extricación vehicular y sus accesorios, pegado a la cabina, con división en "T" con medidas a convenir con tamaño de los equipos, con dos persianas de aluminio para vehículo de emergencia (tipo Roll Up) en los laterales del furgón, con empaques para evitar filtraciones de agua 10. El ancho será entre 0.55 a 0.60 metros por el alto de furgón este espacio estará diseñado para el almacenamiento de equipo de extricación, con iluminación interna independiente y no tendrá comunicación con los demás compartimentos. **B) CUARTO DE**

MAQUINAS: 1. Cuarto de máquinas y de almacenamiento de equipo misceláneo, contara con una persiana para vehículo de emergencia (tipo Roll Up) instalada en la parte trasera del furgón, con ancho mínimo de 1.20 metros por el alto del furgón. 2. En sus laterales, se instalarán dos persianas para vehículo de emergencia tipo Roll Up una en cada lateral o costado para la ventilación y servicios del motor, succión o llenado de tanque u otras aplicaciones. 3. Estas persianas, tendrán un ancho entre 1.20 a 1.30 metros, por el alto del

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 1-58 Zona 4 de Nioca, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre Nivel 1 Districito 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



furgón. Toda la estructura del furgón será pintada en color verde institucional, color verde claro 389 C. 4. Se instalará en la parte trasera, bómper tipo grada. 5. Todas las divisiones estarán diseñadas y fabricada para almacenamiento con seguridad (sujetadores) para equipo de rescate hidráulico. **C) ADAPTACION DEL EQUIPO EN EL VEHICULO:** 1. La cisterna o bomba de primera respuesta se sujetará a la cama de la plataforma del vehículo, por medio de dos bandas metálicas, o rieles, o bien por medio de tornillos que garanticen su fijación. 2. Se harán las instalaciones hidráulicas para su óptimo funcionamiento. 3. Se colocará alfombra de poliuretano entre piso y el tanque de agua para más durabilidad. 4. Se colocarán guías de angular de 2" alrededor de la cisterna para evitar su corrimiento. 5. Se instalará bomba centrífuga en la parte trasera del vehículo y posterior a la cisterna la centrífuga para fácil operación. (Puede ser colocada también en la parte superior del tanque de agua, si mejora la operación de la bomba centrífuga). 6. Se debe sujetar e instalar en la parte posterior del vehículo de emergencia un (1) tanque de aluminio para espuma (FOAM) con capacidad para 10 galones. 7. Se instalara en el sistema de espuma (FOAM) 1 eductor de espuma con capacidad de dosificación a porcentajes usuales de 1.5" de salida, rosca NST. 8. Se instalarán refuerzos a las hojas de resortes del vehículo (estabilizadores de movimiento y de carga). 9. Se fabricarán dos cajuelas de lámina de aluminio labrado de 1/16" de espesor para el almacenamiento de equipo misceláneo, con chapa con llave para el resguardo del equipo, las cajuelas se fabricarán con soporte interno de angulares de 1" para soportar el peso y llevaran también empaque para evitar ruidos de movimiento. **D) EQUIPO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS:** 1. Una cisterna fabricada en aluminio con diseño cuadrado, rectangular u ovalado de una sola pieza con capacidad de 125 galones de agua. 2. Manholl de aluminio con su respectivo respiradero. 3. Contará con dos carrileras o pines para anclarlo al vehículo. **E) BOMBA CENTRIFUGA:** 1. Marca Freedom y motor Huskvarna fabricada en Suecia, de una etapa, propela con salida de 2

VEQASA
Vehículos Especiales de Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Conado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2333-1560 y 2333-0534



1/2", entrada de 3" y salida adicional de 2". 2. Genera 150 libras de presión (PSI) 3. Motor a gasolina de 4 tiempos OHV de 13 caballos de fuerza (HP) arranque manual. 4. No requiere batería para el funcionamiento y arranque, lo que lo hace más seguro y económico de operar. 5. Tanque de combustible del motor 1 1/2 galones. 6. Manómetro indicador de PSI. 7. Tanque adicional para almacenar combustible de 10 galones. **F) SISTEMA DE CARRETE:** 1. Un carrete para vehículo de emergencia, para manguera de 1" X 100 pies. 2. Accionado de forma manual por medio de manivela desmontable. 3. Freno tipo tornillo para asegurar al momento de traslado. 4. Seguro para evitar el deslizamiento de la manguera 5. Conexión de alimentación de 1" rosca NST. 6. Una manguera de bombero para carrete de vehículo de emergencia de 1" X 100 pies con acople NST. 7. Un pitón tipo pistola de 1" rosca NST, llave de paso, rango de operación de 10-40 GPM a 100 PSI. **G) EDUCTOR DE ESPUMA:** 1. Un eductor de operación fija alrededor de la centrifuga con rangos de operación de porcentajes de concentración de 0% al 3.75 % de espuma (FOAM) y un rango de operación de galones por minuto de 10 a 130, a una presión de 125 PSI, similar, equivalente o superior. 2. Conectado de forma permanente o fija al sistema de alimentación de la centrifuga. Un conector de alimentación de espuma (FOAM) instalado en la salida positiva de 1 %" (del eductor al tanque de espuma/FOAM). 3. Un tanque para espuma (FOAM) fabricado en aluminio con capacidad de almacenamiento para 10 galones. 4. Un juego de manguera para su conexión de los conectores al eductor. **H) EQUIPO MISCELANEO:** 1. Una llave de bombero. 2. Dos garfios con cabo de fibra de vidrio de 6 pies de largo. **I) EQUIPO AUDIOVISUAL DE EMERGENCIA:** 1. Una barra de luces de emergencia/torreta para señalización con base fabricada en aluminio y bases de hierro liviano, de fácil adaptación al techo de vehículos de emergencia tipo ambulancia, con largo de 122 centímetros alto de 10 centímetros (sin incluir las patas de la base) y ancho de 33 centímetros. 2. Cuenta con certificación EN 61000-3-2-2014 Y EN 6100-3-3-2013 Certificaciones EN 55015:2013/A1:2015, EN 61547:2009 3. Cuenta

VECASIA
Vehículos Especiales Y Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 del Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Detritocall 1
Guatemala-Guatemala
Teléfono: 2233-1580 y 2333-0534



con 3 paneles de policarbonato resistente a rayos UV en color ROJO-BLANCO-ROJO 4. Fuente de iluminación LED de alta eficiencia agrupada en 18 módulos. • Módulos de luces LED callejeras del lado derecho e izquierdo en color blanco. • Luces LED blancas en el centro de la torreta con función "speed light" de alta densidad. • Fuente de iluminación con circuitos de tecnología LED de alta eficiencia, agrupados en 18 módulos de 8 LEDS cada uno para un total de 144 LEDS. • Con función de señalización/direccionamiento de tráfico en la parte trasera de la torreta. • Con módulo de funciones en español y de fácil operación. Con diagrama de funciones en la pantalla del módulo. • Sirena de 200 Watts, con función de altoparlante y al menos 6 sonidos diferentes. • Circuito eléctrico optimizado con cables resistentes al calentamiento, red de voltaje de 12 voltios. • Módulo de control de sonido de sirena, con volumen de ajuste, 6 sonidos diferentes, botón de doble función para bocina de alerta y sirena de un tiempo. • Módulo de sonido con micrófono incorporado. • Iluminación perimetral con lámparas de iluminación LED de última generación, con iluminación en color ROJO/BLANCO de 7 pulgadas de largo X 3 pulgadas de ancho o similar, instalados en la compuerta trasera del vehículo de emergencia, en los lados derecho e izquierdo del vehículo. • En total 6 luces LED perimetrales en color ROJO/BLANCO, medidas aproximadas de 6 pulgadas X 1.5 pulgadas de ancho, 2 instaladas en la persiana del vehículo, 2 instaladas en la parte frontal lateral del vehículo, 2 instaladas en la parte trasera lateral del vehículo, sincronizadas para destello uniforme. • Una lámpara Led de 12 voltios instalada en la parte superior interna del toldo para iluminar área de trabajo de la centrifuga, carrete de manguera, con switch de encendido/apagado independiente/automático. Las adaptaciones de los cuatro (4) pickups son requeridas bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario de las adaptaciones y equipamientos es de doscientos

VEGASA
Vehículos Especiales de Centro América, S.A.
23 Calle 44-58 Zona 4 de Mixco, Ciudad de Guatemala.
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1900 y 2333-0534



veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.224,500.00), para hacer un total de ochocientos noventa y ocho mil quetzales (Q.898,000.00). **B) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.898,000.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y**

TRÁMITE: El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)**

Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil

seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, u otra fuente de financiamiento para

mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés

guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **SESENTA**



(60) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a **LA CONTRATISTA**. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al uno por millar (1 0/00) al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-93 Zona 4 de Mixco, Condotio Naranjo,
Edificio RECE, Torre 1, Nivel 1, Distrito 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1580 y 2333-0534



satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse

VEKASA
vehículos Especiales De Centro América, S.A.
Calle 14-58 Zona 4 de Maiz, Cantón Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y, extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA.**

PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA**

SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA.**

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la



que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA.**

MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA.**

CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes

manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) del Municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1). Mixco, Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** solicite, si fuera

VEGASA
Vehículos Especiales del Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrilocal 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2258-1000 y 2253-0534



el caso y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en trece (13) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.



f) 
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 

JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrito Local 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1580 y 2333-0534

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el

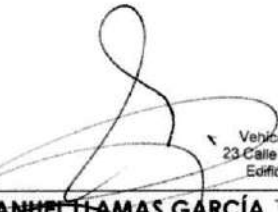


CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA

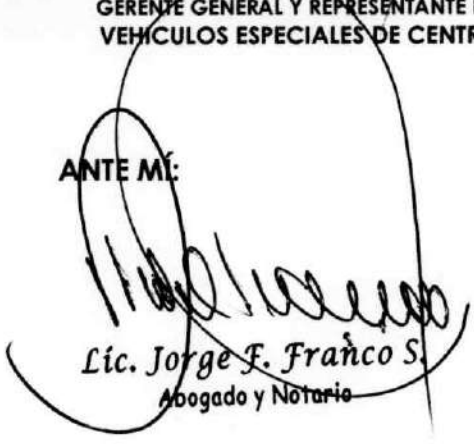


Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f) 
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 
JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.
VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534

ANTE MÍ:


Lic. Jorge F. Franco S.
Abogado y Notario

